



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NÚMERO 270 (Diciembre 11 de 2007)

Por el cual se adopta una medida.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del período B-2003 ingresaron normalistas superiores al V semestre del Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental extensión Tumaco, lo anterior en razón al convenio suscrito con las Escuelas Normales.

Que en el currículo del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, el cual se ofrece en la extensión Tumaco, se ha establecido cursar 12 créditos correspondiente a las competencias básicas y 8 créditos en las diferentes modalidades correspondiente a Formación Humanística.

Que, los estudiantes del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental extensión Tumaco no pudieron cursar los créditos anteriormente mencionados, debido a que solamente se cursan 5 semestres (5 al 10) que han estado copados con las asignaturas específicas del programa, las cuales se desarrollan en fin de semana ya que los estudiantes son docentes en ejercicio.

Que el Sr. Vicerrector Académico y la Asesora de Desarrollo Académico sugieren que estos estudiantes puedan optar por el número de créditos establecido para la carrera de tecnología en computación encontrando compatibilidad con el Acuerdo No. 201 de septiembre de 2004

Que es urgente dar una solución a la situación en que se encuentran los estudiantes de IX semestre de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental extensión Tumaco.

Que mediante oficio ADA-145 del 28 de Noviembre de 2007, el Vicerrector Académico y la Asesora de Desarrollo Académico, recomiendan la aprobación de la solicitud de la Facultad de Educación, con base en los siguientes argumentos:

1. Los estudiantes referidos sólo cursan 5 semestres en la Universidad y la intensidad horaria semanal de dedicación a su formación es alta y a la fecha aun no han cursado los créditos de formación humanística.
2. El proyecto de formación humanística es un componente institucional que aporta a la formación integral de los estudiantes y, por tanto, es importante que todos los estudiantes de pregrado participen de este proyecto.
3. La propuesta es coherente con la reglamentación para nivel tecnológico en la Universidad.
4. La propuesta aporta a indicadores de formación integral, retención y graduación.

Que este Organismo considera viable la propuesta; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.

Autorizar se curse los créditos de formación humanística a los normalistas superiores estudiantes de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Ed. Ambiental extensión Tumaco así:

Lectura y Producción de Textos Nivel I y Nivel II
Inglés Nivel I y Nivel II
Herramientas Informáticas

Cuatro Créditos (4) en las diversas modalidades de Formación Humanística.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se firma en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de Diciembre de 2007.


JAIME HERNAN CABRERA
Presidente


LOLA ESTRADA DEL CASTILLO
Secretaria General Ad-hoc